

Recopilación de Leyes

POR

Orden Numérico

ARREGLADA POR

Alberto Silva Salinas

EX-OFICIAL DE PARTES Y ACTUAL JEFE DE LA SECCIÓN GOBIERNO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

TOMO 14

EDICIÓN OFICIAL



SANTIAGO DE CHILE
IMPRESA NACIONAL
— SAN DIEGO 67 —
1928



Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, promúlguese y llévase a efecto como Ley de la República.

Santiago, veinte de Junio de mil novecientos veintisiete.—Carlos Ibáñez C.— Enrique Balmaceda.



LEY NUM. 4,127

Modifica ley 2,977 sobre feriados

(Esta ley fué promulgada en el Diario Oficial número 14,804, de 24 de Junio de 1927)

Por cuanto el Congreso Nacional ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Substitúyense en el artículo 2.º de la ley número 2,977, de 28 de Enero de 1915, las palabras: "1.º de Julio", por "30 de Junio".

Art. 2.º La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, promúlguese y llévase a efecto como Ley de la República.

Santiago, a veintitrés de Junio de mil novecientos veintisiete.—Carlos Ibáñez C.—Pablo Ramírez.

LEY NUM. 4,128

Modifica decreto-ley 367, de 1925

(Esta ley fué promulgada en el Diario Oficial

Por cuanto el Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único.—Agrégase en el acápite correspondiente a la provincia de Llanquihue, del artículo 1.º del decreto-ley núme-

ro 367, de 18 de Marzo de 1925, el puente sobre el río Rahue, en la ciudad de Osorno.

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, promúlguese y llévase a efecto como Ley de la República.

Santiago, veinticinco de Junio de mil novecientos veintisiete.—Carlos Ibáñez C.—Emilio Ortiz Vega.

LEY NUM. 4,129

Autoriza a Escuela Militar para salir del país y concede fondos con este objeto

(Esta ley fué promulgada en el Diario Oficial

Por cuanto el Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Permítase a la Escuela Militar que salga del territorio nacional, a fin de que concorra a las fiestas que tendrán lugar el 9 de Julio próximo en Buenos Aires, con motivo de la inauguración del monumento a Bartolomé Mitre, y permanezca ausente del país hasta quince días.

La Escuela irá compuesta de 20 oficiales, 200 cadetes y 48 músicos e individuos de tropa.

Art. 2.º Autorízase, asimismo, al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de cincuenta mil pesos, en los gastos que origine el viaje de la Escuela Militar a Buenos Aires. Este gasto se financiará con los fondos reintegrados a arcas fiscales en cumplimiento de la ley número 4,122, de 9 de Junio último.

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, promúlguese y llévase a efecto como Ley de la República.

Santiago, seis de Julio de mil novecientos veintisiete.—Carlos Ibáñez C.—Bartolomé Blanche.